



RADICADO: 2022-658 Menor

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

**INFORME SECRETARIAL**. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 24 de 2022.

La Secretaria,

## CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, noviembre veinticuatro, (24) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022- 658

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

**DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.** 

DEMANDADO : FLAVIO DOUGLAS CAMPO ESPINOZA y ELIANA DE LOS

**MILAGROS REVOLLO BILBAO** 

PROVIDENCIA: AUTO 24/11/2022- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

## **RESUELVE**

1. DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-447664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de FLAVIO DOUGLAS CAMPO ESPINOZA y ELIANA DE LOS MILAGROS REVOLLO BILBAO. Líbrese oficio correspondiente.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ ec555389dcb25506cfc0beef7b5a18c3cda8c707d82e80ac66c2883e972e3f5b}$ 

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.1065 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica